



Resolución Jefatural No. 201 90-AGN/J

Lima, 31 OCT. 1990

Visto el expediente No.31640-90-TD y demás documentos que se acompañan en 03 folios útiles, sobre acumulación de Estudios Profesionales y Otorgamiento de Bonificación Personal de servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J.No.122-86-AGN/J del 21-07-1986, la recurrente viene percibiendo 10% de Bonificación Personal a partir del 21-05-86, por haber cumplido 10Años de servicios al Estado al 20-05-86;

Que, por Ley No.24156 del 05-06-85 se dispuso a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública con título Universitario con un mínimo de 15Años de servicios reales y efectivos los varones y 12 1/2Años las mujeres, la acumulación a su tiempo de servicios de un período máximo de hasta (04)Años de estudios profesionales, aun cuando estos sean simultáneos con los servicios prestados al Estado;

Que, la indicada servidora con los documentos que adjunta acredita acumulación de 04Años de Formación Profesional con el título de Guia de Turismo de la Facultad de Educación, de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, practicada la liquidación del caso (Informe No.030-90-AGN-DIPER/ESC-LIQ.), se desprende que dicha servidora ha acumulado al 31-10-90, con inclusión de los años de estudios que se solicita (18)Años, (05)Meses y (11)Días de servicios, deduciéndose el cumplimiento de 15Años de servicios al 20-05-1986;

Que, a dicho tiempo de servicio acredita do, la trabajadora tiene derecho a percibir ampliación de pago del 10% al 15% de Bonificación Personal, debiéndose hacer efectivo su pago sólo a partir del 19-04-90 (fecha de presentación de su solicitud.);

Con la visación de la Dirección de Personal y;

De conformidad con la Ley No.24156, D.Legislativo No.276, D.Ley No.22404, los Ds.Ss.Nos.018-79-EF, 107-87-PCM, 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-ACUMULAR, a los servicios reales y efectivos de doña Rossina Elsa URTEAGA GUERRERO, Técnico 5, STB, del Archivo Departamental de Cajamarca (04)Años de Estudios Profesionales como Guia de Turismo, Facultad de Educación, realizados en la Escuela de Guías de Turismo de la Universidad Nacional de Cajamarca;

ARTICULO 2o.-OTORGAR, a favor de la citada servidora a partir del 19-04-1990 (fecha de presentación de su expediente), el pago del 15% de Bonificación Personal, por haber acreditado con inclusión del período de Estudios acumulados en el Artículo anterior, el cumplimiento de 15Años de servicios al Estado al 20-05-1986 queda ampliado de esta manera el pago del 10% de Bonificación de Personal otorgado por R.J.No.122-86-AGN/J-21-07-86;



Resolución Jefatural No. 201 90-AGN/J.

//..

ARTICULO 3o.-En salvaguarda del Erario Nacional, el beneficio del 15% de Bonificación Personal correspondiente a los periodos 22-07-86 a 31-12-1989, como consecuencia de la acumulación de los Estudios Profesionales, no implica reintegro ni pago alguno por devengado;

Aféctese a la Asignación Específica 01.-
07 Bonificación Personal, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación